

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, **23** de febrero de 1977.-

Visto lo solicitado a fs. 1 por el Oficial Superior de Cuarta de la Dirección Administrativa y Contable Marcos Francisco Mariano Fasola Castaño, y

Considerando:

Que el peticionario fue reincorporado al Poder Judicial de la Nación en el cargo que actualmente desempeña por Resolución del Tribunal Nº 1199/75 (ver fs. 3).-

Que a fs. 1 solicita se le reconozca el período comprendido entre el 1º de agosto de 1954 y el 30 de setiembre de 1955 a los efectos del cómputo de la bonificación por antigüedad.-

Que las constancias obrantes en las presentes actuaciones no permiten establecer de manera fehaciente si el señor Fasola Castaño se desempeñó durante el período de referencia en el cargo de Sub-director de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.-

Que, en efecto, a fs. 7 la Obra Social informa que la única constancia existente en sus registros es el acta de fecha 31 de octubre de 1955 fotocopiada a fs. 8, referente al cese del peticionante en el cargo de Sub-Director. Las declaraciones de agentes de la Obra Social que se desempeñaban en la época de referencia (ver fs. 12, 13 y 14) no permiten precisar la fecha de designación del señor Fasola Castaño, si bien coinciden en afirmar que durante ese pe-

////////////////////////////////////

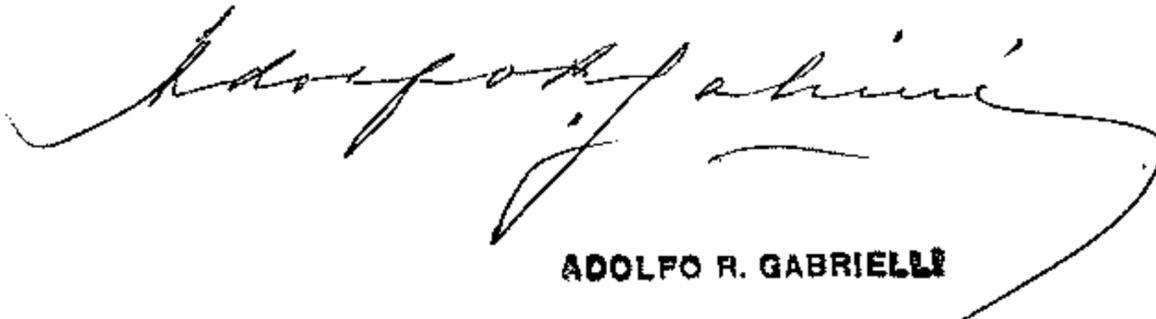
////////////////////////////////////  
río, aproximadamente, éste concurría en forma no habitual  
a las oficinas de la Obra Social.-

Que, por último, el expediente Nº  
15.144 del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13 fue destruido  
en la forma de práctica según informe de fs. 19 vta.-

Que, en consecuencia, ante la impo-  
sibilidad material de contar con las constancias que certi-  
fiquen la fecha de designación del peticionario y habiéndose  
agotado el ofrecimiento posible de pruebas, corresponde dene-  
gar el cómputo del período solicitado a fs. 1.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Ad-  
ministrativa y Contable, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI